

Formulario para la adaptación de la Guía Docente de una Asignatura

Nombre de la Titulación	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES
Coordinador/a	MARÍA DOLORES CEPERO ASCASO
Código de Plan	571
Nombre de la Asignatura	ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL
Código de la Asignatura	25205

L. Adaptaciones en el progra	ma (revisión v ada	ptación de los con	ntenidos de la	asignatura):
------------------------------	--------------------	--------------------	----------------	--------------

No hay cambios

2. Adaptaciones en la metodología docente (clases online, videos grabados...)

METODOLOGÍAS SÍNCRONAS

- 4. Clases teóricas por videoconferencia a través de la plataforma Zoom
- 5. Sesiones de tutoría por videoconferencia con plataforma Zoom

METODOLOGÍAS ASÍNCRONAS

- 6. Píldora de aprendizaje grabada en Power Point con voz
- 7. Tutorías y dirección de trabajos por correo electrónico
- 8. Casos prácticos en Tarea de Moodle.

3. Adaptaciones en la evaluación:

– Tipo:	Continua	Si 🗀	No⊠
---------	----------	------	-----

Modificaciones guía docente Administración y Legislación Ambiental

4.1. Presentación metodológica general

El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en lo siguiente:

1. Clases teóricas expositivas. Estudio y trabajo individual. La profesora explicará las nociones primordiales del programa de teoría y del programa de prácticas de la asignatura.

- 2. Resolución de cuestionarios y problemas jurídicos. Estudio y trabajo individual. Los estudiantes deben solucionar los cuestionarios de comprensión y ejercicios prácticos, conforme al cronograma publicado en la plataforma electrónica de la asignatura. Para ello se ayudarán de los dosieres publicados por la profesora, legislación, bases de datos y otras herramientas electrónicas.
- 3. Presentación de una reseña bibliográfica. Estudio y trabajo individual. Entrega a la profesora. La preparación de este trabajo por los estudiantes vendrá precedida de las correspondientes sesiones de tutoría por correo electrónico o por videoconferencia.

3. Evaluación

3.1. Tipos de prueba y su valor sobre la nota final y criterios de evaluación para cada prueba

El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación

De conformidad con los artículos 158 y 166 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y con el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje, adoptado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2010, se fijan los criterios de evaluación de la asignatura Administración y Legislación Ambiental durante el curso académico 2019-2020. A tal efecto, esta asignatura adopta un sistema de evaluación global en el que concurren tres tipos de pruebas y actividades:

- 1. Los resultados del aprendizaje del programa de teoría se verificarán mediante un examen de preguntas de test que tendrá lugar en la fecha oficial de la convocatoria.
- 2. Los resultados del aprendizaje del programa de prácticas se verificarán mediante la entrega en plazo de los cuestionarios y problemas jurídicos planteados por la profesora. Esta actividad se puede cumplimentar durante el curso (es lo aconsejable) o en la convocatoria oficial al final del semestre.
- 3. Los resultados del aprendizaje del trabajo tutelado se verificarán mediante la elaboración escrita de la reseña de un artículo doctrinal. Esta actividad se puede cumplimentar durante el semestre (es lo aconsejable) o en la convocatoria de exámenes de la asignatura.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A. Examen final escrito

Los resultados de aprendizaje de las materias que integran el programa de teoría se evaluarán mediante una prueba final que consistirá en varias preguntas de test de conocimientos teórico-prácticos relacionados con la parte teórica de la asignatura.

Se trata de una prueba obligatoria para todos los estudiantes que se calificará de 0 a 10, siendo su repercusión en la nota final del 60%. Si la calificación es inferior a 5 la asignatura no se considerará aprobada, independientemente de las notas alcanzadas en el resto de actividades que se evalúan.

La prueba se celebrará según lo previsto en el calendario de exámenes acordado en la Junta de la Escuela Politécnica Superior para las distintas convocatorias del curso académico 2019-2020.

B. Cuestionarios y problemas jurídicos

Esta actividad de evaluación se justifica en la memoria de verificación de la titulación, que prevé la resolución de problemas. Los resultados del aprendizaje de las materias que integran el programa de prácticas se verificarán mediante la resolución y entrega en plazo de los cuestionarios y ejercicios propuestos por la profesora.

Esta actividad es obligatoria para todos los estudiantes, y se calificará de 1 a 10, siendo su repercusión en la nota final del 30%. Si la calificación obtenida es inferior a 5 la asignatura no se considerará aprobada,

independientemente de las notas alcanzadas en el resto de las actividades que se evalúan. La evaluación atenderá a los siguientes extremos:

- Habilidad en el manejo de diarios oficiales y bases de datos normativas;
- Aplicación de los sistemas de articulación técnica de los elementos del ordenamiento jurídico;
- Correcta utilización de los métodos para la referencia de normas jurídicas escritas;
- Destreza para la aplicación de los conocimientos teóricos y normativos a supuestos hipotéticos;
- Capacidad de juicio y razonamiento crítico;
- Calidad de la expresión escrita.

Los estudiantes que no hayan cumplimentado esta actividad durante el semestre deberán hacerlo al finalizar el mismo, realizando una prueba práctica con apuntes y legislación que tendrá lugar el mismo día que se celebre el examen final escrito.

C. Trabajo tutelado: reseña bibliográfica

Esta actividad se justifica en la memoria de verificación de la titulación, en cuanto prevé actividades formativas tuteladas por la profesora y la presentación de informes y memorias.

Los resultados del aprendizaje del trabajo tutelado se verificarán mediante la elaboración por escrito de una reseña bibliográfica, conforme al cronograma y materiales publicados por la profesora en la plataforma electrónica de la asignatura.

Esta actividad es voluntaria y se calificará de 0 a 10, siendo su repercusión en la nota final del 10%. La evaluación de este ejercicio atenderá a los siguientes extremos:

- Organización de las cuestiones estudiadas;
- Comprensión de las fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales estudiadas;
- Calidad de la expresión escrita del trabajo entregado;
- Capacidad de concisión y resumen;
- Facultad para comparar ideas y conceptos jurídicos abstractos.

D. Evaluación global

El sistema de *evaluación global* conjuga los resultados ponderados del examen final con preguntas de test, cuestionarios y problemas jurídicos y reseña bibliográfica.

La calificación final sobre 10 (teniendo en cuenta las restricciones descritas anteriormente), se obtendrá mediante la siguiente fórmula:

Calificación Final (C.F.) = 60% nota del examen final de preguntas de test + 30 % nota de los cuestionarios y problemas jurídicos + 10% nota reseña bibliográfica.

Si no se alcanzan los requisitos mínimos exigidos en el examen final y en los cuestionarios y problemas jurídicos la asignatura no se considerará aprobada, aunque la calificación final (C.F.), según la ponderación arriba indicada, sea igual o superior a 5. En este caso, si la calificación final es mayor o igual a 4, el estudiante obtendrá la calificación de suspenso con un 4.

- Pruebas y ponderación de cada una

Prueba 1 (60% de la calificación): el examen escrito consistirá en varias preguntas de test en las que el estudiante deberá demostrar su conocimiento y comprensión de los contenidos teóricos de la asignatura.

Prueba 2 (30% de la calificación): los cuestionarios y problemas jurídicos serán de obligada realización para todos los estudiantes y se calificarán de 1 a 10. Si la nota es inferior a 5 no se considerará aprobada la asignatura independientemente de la nota obtenida en la prueba 1. Los estudiantes que en la primera convocatoria oficial superen la prueba 2 (cuestionarios y problemas jurídicos) pero no superen la prueba 1 (examen de preguntas de test) obtendrán la calificación de suspenso en dicha convocatoria, pero no deberán volver a presentar los cuestionarios y problemas jurídicos para la segunda convocatoria. En este supuesto, solo deberán presentarse al examen teórico.

Prueba 3 (10% de la calificación): elaboración por escrito de una reseña bibliográfica. Esta prueba es voluntaria.

- Criterios y observaciones